

Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y sus modificatorias, la Ley N° 28112, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el documento denominado "Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2015 – 2018", que incluye el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de Deuda correspondiente al año 2016, cuyo texto forma parte de la presente Resolución Ministerial.

El referido documento será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1328701-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 399-2015-EF/41

Lima, 29 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 419-2014-EF/41 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2015, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el primer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1176, dispone que de los recursos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Legislativo, se otorguen recursos a favor del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL). Para tal fin, autoriza la reasignación de recursos a favor del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a solicitud de la Secretaría Técnica del FONIPREL, conforme al procedimiento establecido en el tercer párrafo del referido numeral 1.1; para lo cual se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a lo antes mencionado, mediante Resolución Ministerial N° 393-2015-EF/41, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2015, hasta por SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 853 582,00), de la Reserva de Contingencia de la Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público a la Actividad 5001253 - Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión, para ser destinado a la entrega del cofinanciamiento correspondiente a la Convocatoria FONIPREL 2014-II Madre de Dios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo solicitado con Memorando N° 3024-2015-EF/63.01 de la Dirección General de Inversión Pública;

Que, para el cumplimiento de lo citado en el segundo considerando, con el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1176 se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas

a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto que se otorgue a favor del FONIPREL, mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de dicho pliego, debiendo publicarse dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, teniendo en cuenta la modificación presupuestaria autorizada con Resolución Ministerial N° 393-2015-EF/41, la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que la referida transferencia financiera hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 853 582,00), será atendida con cargo al presupuesto aprobado en el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5001253 - Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión, Genérica de Gasto 2.4 - Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5001253 Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión, hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 853 582,00) en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, a favor del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), destinada a la entrega del cofinanciamiento correspondiente a la Convocatoria FONIPREL 2014-II Madre de Dios, de acuerdo al listado que contiene las propuestas seleccionadas en la mencionada Convocatoria;

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1176 y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 853 582,00), en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, a favor del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), destinada a la entrega del cofinanciamiento correspondiente a la Convocatoria FONIPREL 2014-II Madre de Dios, de acuerdo al listado que contiene las propuestas seleccionadas en la mencionada Convocatoria.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente año fiscal del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5001253 - Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión, Finalidad 0184984 – Transferencia de Recursos para Cofinanciar la Convocatoria FONIPREL 2014 – II Madre de Dios, Genérica de Gasto 2.4 - Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.2 3.1 5 – A Fondos Públicos, en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite aprobada a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para que realice las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1328701-2